



DECRETO N° 0972

Lanús, 20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 13 del expediente N° S-87223/18 (H.C.D. N° D-00053/18).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fs. 13 del expediente N° S-87223/18 (H.C.D N° D-00053/18), por la cual adicionalmente a las exigencias de la normativa provincial respecto del Servicio de Transporte Escolar, para la habilitación en jurisdicción del Municipio de Lanús, será indispensable que los Conductores y Celadores obtengan un certificado de Aptitud Psíquica para la función, así como asistir a cursos de Planes de Contingencia.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12520; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tome conocimiento la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, cumplido, remítase a la Secretaría Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-

S
Koma

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



?
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL